

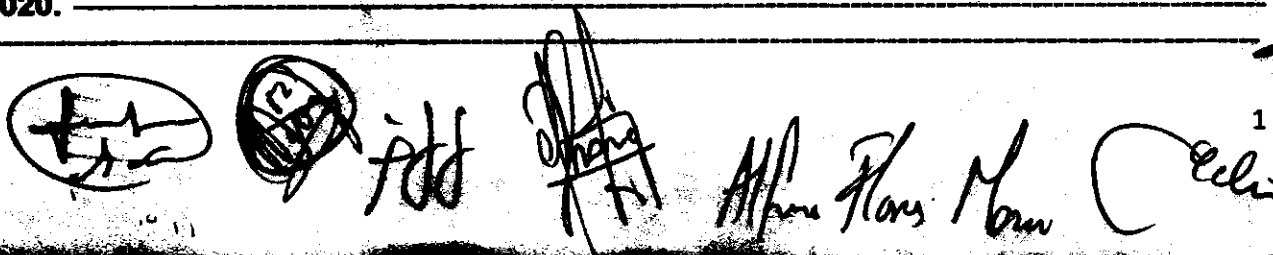


UNIVERSIDAD DEL ISTMO CONSEJO ACADÉMICO

En las instalaciones que ocupa la Universidad del Istmo, Campus Ixtepec, sito en Carretera Ixtepec - Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, en el Municipio y Distrito del mismo nombre, Estado de Oaxaca, siendo las doce horas del día quince de julio de dos mil veinte, día y hora señalada para que tenga verificativo vía electrónica, la Reunión extraordinaria del Consejo Académico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, 9º, 10º y 11º del Decreto de Creación de la Universidad del Istmo, según publicación de fecha 20 de junio del 2002, en el Extra del Periódico Oficial del Estado, en relación a los artículos 1º, 2º, 8º, 10º y 12º del Reglamento del Consejo Académico de la Universidad del Istmo y previa convocatoria electrónica, se reunieron en la sala de juntas de Rectoría los CC. Dr. Modesto Seara Vázquez, Rector y Presidente del Consejo académico; Dr. Israel Flores Sandoval, Vice-Rector Académico; L.C.E. Eugenio Cortés Hernández, Vice-Rector de Administración y Secretario del Consejo Académico; Lic. Ulises Gaytán Casas, Jefe de Carrera de la Licenciatura en Administración Pública; Dra. María Soledad Ramírez Flores, Jefa de Carrera de la Licenciatura en Ciencias Empresariales; M.I.T.I. Carlos Edgardo Cruz Pérez, Jefe de Carrera de la Licenciatura en Informática; Dra. Cora Silvia Bonilla Carreón, Jefa de Carrera de la Licenciatura en Derecho; Dr. Alfonso Flores Meza, Jefe de Carrera de Ingeniería Química; Ing. Israel Hernández Meza, Jefe de Carrera de Ingeniería en Petróleos; M. C. Francisco Aguilar Acevedo, Jefe de Carrera de Ingeniería en Computación; Dr. Rodrigo Escalera Lozano, Jefe de la Carrera de Ingeniería en Diseño; M.C. Nicolás Hernández Ruiz, Jefe de Carrera de Ingeniería Industrial; Dr. Mario Arciga Alejandro, Jefe de Carrera de la Licenciatura en Matemáticas Aplicadas; M.S.A.N. Edú Ortega Ibarra, Jefe de Carrera de la Licenciatura en Nutrición; M.C. Luis Amado Ramírez Chang, Jefe de Carrera de la Licenciatura en Enfermería Dr. Víctor Iván Moreno Oliva, Jefe de Posgrado; Dr. Fulgencio García Arredondo, Profesor Investigador y representante del Campus Tehuantepec; M.C. Araceli Angón Martínez, Profesor Investigador y representante del Campus Ixtepec, así como el Lic. José Luis Ayala Álvarez, Abogado General como Asesor, Ing. Víctor Hugo Castellanos García, como invitado.

Debido a la situación que afecta a nuestro país por la pandemia del Covid-19, esta reunión se realizó de manera electrónica, el Dr. Modesto Seara Vázquez, en su carácter de Presidente del Consejo Académico da inicio a la Sesión del Consejo Académico, señalando el Orden del día.

ORDEN DEL DÍA.- (uno) Lista de presentes.- (dos) Verificación del Quórum requerido.- (tres) Revisión y aprobación del Acta de Consejo Académico de fecha 03 de julio de 2020. (cuatro) Propuesta y Ratificación del Plan de Austeridad y Ahorro 2020. (cinco) Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnico Económica de la Licitación Estatal con No. EO-820051985-N1-2020 "Construcción de un Edificio de nueve aulas con sanitarios en la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec" con recursos del FAM 2020.



En el punto número uno.- Lista de presentes.- El L.C.E. Eugenio Cortés Hernández como Secretario del Consejo Académico procede al pase de lista de presentes.-----

En el punto número dos.- Verificación del quórum requerido.- El L.C.E. Eugenio Cortés Hernández una vez realizado el pase de lista de presentes y habiendo constatado que existe quórum legal se da inicio a la sesión de trabajo.-----

En el punto número tres.- Revisión y aprobación del Acta de Consejo Académico de fecha 03 de julio de 2020.- El Dr. Modesto Seara Vázquez pregunta al pleno que si en días anteriores se les envió el acta para su revisión, a lo cual comentan los consejeros que sí la recibieron e hicieron llegar las correcciones necesarias, y previas las correcciones realizadas, se aprueba, por lo que se hará llegar para recabar las firmas del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 03 de julio de 2020.-----

En el punto número cuatro.- Propuesta y Ratificación del Plan de Austeridad y Ahorro 2020.- El Dr. Modesto Seara Vázquez, presenta a los consejeros la propuesta del Plan de Austeridad y Ahorro 2020 como se describe a continuación:-----

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Istmo conformado por sus tres campus: Tehuantepec, Ixtepec y Juchitán; es una institución oficial de Educación Superior que existe para formar profesionales altamente capacitados que ayuden a contribuir mediante el desarrollo de investigaciones y de la educación superior a la independencia económica, científica y cultural del estado y del país; despertando en los individuos el amor y el respeto al trabajo, la mentalidad profesional, el espíritu emprendedor y el sentido de solidaridad y corresponsabilidad social. Que la Universidad del Istmo conforme a las disposiciones legales ha tomado las medidas necesarias para el adecuado ejercicio del gasto, atendiendo a la temporalidad del mismo y los principios de racionalidad, austeridad, eficiencia, economía, honradez y transparencia, no omitiendo manifestar que se implementan acciones conforme a los principios éticos de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia. Que la Universidad del Istmo está comprometida con la transparencia, el correcto uso de sus recursos y mantiene un estricto sistema de control, tanto en la planeación como en el control del gasto, es auditada de manera interna y externa, su presupuesto es sometido a la aprobación del Gobierno del Estado (Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas), hay un doble control, por parte del Consejo Académico de la Universidad y del Gobierno del Estado, que lo envía al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Que la nueva administración del país ha manifestado la necesidad de hacer más eficiente el gasto público y aplicar programas de austeridad y ahorro en todas las instituciones del país; por lo que la Universidad del Istmo, sin afectar sus funciones sustantivas, no puede ser ajena a los esfuerzos para mejorar la calidad de la inversión pública. Se expide el siguiente: -----

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2020

En Cd. Ixtepec, Oaxaca, el Dr. Modesto Seara Vázquez, Rector de la Universidad del Istmo en conjunto con el H. Consejo Académico de esta Universidad, considerando las



atribuciones que le confiere el Decreto de Creación en su artículo 13° fracción III y XVIII; y con base en lo siguiente: JUSTIFICACIÓN I. La Universidad del Istmo es un organismo público descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 18 de junio de 2002. II. Por la naturaleza de sus funciones como organismo descentralizado la Universidad del Istmo tendrá autonomía de gestión en términos de los artículos 31 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y 63 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. III. Acorde con las políticas de austeridad impulsadas por el Gobierno Federal y Estatal, se realizará un análisis de todos los aspectos del quehacer institucional en los cuales pueda ser posible un ajuste financiero, sin detrimento de la calidad de los servicios educativos hasta ahora aplicados. IV. De conformidad al anexo de ejecución del convenio celebrado por el Ejecutivo Federal; a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado libre y Soberano de Oaxaca, y la Universidad del Istmo; se obliga a dar cumplimiento en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. V. Emanado del contexto, se plantea una serie de medidas adicionales para continuar promoviendo el ahorro de los recursos institucionales, esto sin descuido del impacto en las funciones sustantivas de la Universidad del Istmo. DISPOSICIONES GENERALES I. Las disposiciones de austeridad y ahorro expresadas en este plan, entrarán en vigor a partir de la fecha de autorización ante el Consejo Académico de la Universidad del Istmo; para su aplicación a las funciones sustantivas de la Universidad que tienen como finalidad generar ahorros en el presupuesto asignado 2020. II. La Universidad del Istmo como ejecutora del ejercicio de su presupuesto, deberá tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para 2020. III. El ejercicio del presupuesto institucional se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes expresados en el calendario autorizado.

POLÍTICAS DE AUSTERIDAD Y AHORRO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES, PRESTACIONES Y ESTÍMULOS

I. Se respetará únicamente el incremento salarial anual de acuerdo al otorgado a la Universidad Nacional Autónoma de México, como se ha venido realizando en años anteriores.

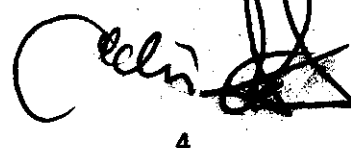
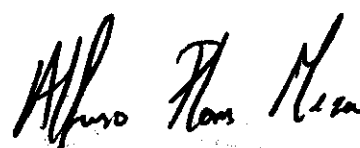
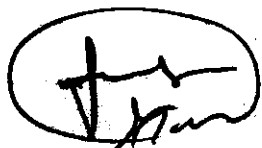
II. No se otorgarán compensaciones extraordinarias a las ya definidas, a excepción de las que surjan por nuevos cargos públicos o actividades puramente indispensables para el óptimo funcionamiento de la Universidad del Istmo.

III. En el esquema de remuneraciones y pagos al personal, nadie percibirá un sueldo mayor al Presidente de la República Mexicana, esto en armonía con lo dispuesto en el

artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

POLÍTICAS DE AHORRO Y AUSTERIDAD EN MATERIA DE SERVICIOS Y MATERIALES DE CONSUMO

- I. No habrá gastos extraordinarios por mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.
- II. No habrá remodelaciones en oficinas administrativas, sólo se realizará el mantenimiento necesario para incrementar la vida útil, atender necesidades estructurales o de urgencia.
- III. Se continuará priorizando la construcción y remodelaciones en aulas, laboratorios, talleres y demás espacios de apoyo donde se realicen actividades académicas, para incrementar su capacidad de atención a la matrícula.
- IV. No se realizará incremento alguno en los importes autorizados para viáticos.
- V. La adquisición de equipo y mobiliario será autorizada únicamente para nueva infraestructura y para sustituir equipo y mobiliario dañado.
- VI. Se promoverá de manera frecuente el uso de los medios electrónicos como vía de información y comunicación de manera interna, esto con la finalidad de reducir los gastos de papelería e impresión.
- VII. No se autorizará, el uso de la telefonía institucional como medio de comunicación para uso personal.
- VIII. No se autorizará la adquisición de nuevas líneas de telefonía celular distintas a las que ya se encuentran en funcionamiento y con el plan más austero.
- IX. No habrá incremento en los gastos destinados a publicidad o avisos institucionales.
- X. Se fortalecerá las medidas en materia de ahorro, responsabilidad y protección al medio ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua, que contempla al menos los siguientes puntos: a) Apagar en horas inhábiles la iluminación, así como evitarla en horarios donde se puede utilizar la luz natural. b) Apagar los equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones. c) Se continuarán las adecuaciones para la captación y ahorro de agua, así como para suprimir fugas. d) Revisar periódicamente las instalaciones eléctricas con la finalidad de detectar anomalías que pudieran generar un mayor consumo de energía eléctrica. e) Supervisar el uso y aplicación de materiales de limpieza, así como promover el uso moderado de agua en dichas actividades. El titular de la Universidad del Istmo será el responsable de la aplicación de las medidas enunciadas, los Vice-Rectores, los Jefes de Departamentos y Jefes de Áreas serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas. El Consejo Académico se da por enterado y aprueba la Propuesta y Ratificación del Plan de Austeridad y Ahorro 2020, como se describió anteriormente.



En el punto número cinco.- **Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnico Económica de la Licitación Estatal con No. EO-920051985-N1-2020 "Construcción de un Edificio de nueve aulas con sanitarios en la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec" con recursos del FAM 2020.-** El L.C.E. Eugenio Cortés Hernández, presenta a los consejeros el acta del Dictamen Económico del Comité de Obras de la universidad del Istmo que con fecha diez de julio de dos mil veinte se reunió, para que tenga verificativo el ACTO DE DICTAMEN ECONÓMICO de la Licitación de Obra Pública Estatal No. EO-920051985-N1-2020, referente al **"CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE NUEVE AULAS CON SANITARIOS EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS TEHUANTEPEC"**, como se describe a continuación: _____

DECLARACIONES

PRIMERA.- Con fecha *treinta de junio de dos mil veinte*, tuvo verificativo la junta de aclaraciones a Contratistas, se hizo constar que las empresas que participaron en el citado acto fueron: INGENIEROS CIVILES OAXAQUEÑOS, S.A. DE C.V., CARSRER CO, S.A. DE C.V., OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SANEAMIENTO DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V., GRUPO URBANIZADO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MAYEN, S.A. DE C.V., OBRA CIVIL & CONSULTORIA Y PROYECTOS LACHEEE, S.A. DE C.V., OBRAS E INGENIERIA GMABI, S.A. DE C.V. y ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., dándose lectura a las precisiones y aclaraciones por parte de la Universidad del Istmo, así como dando respuesta a las preguntas y dudas formuladas por las empresas participantes. _____

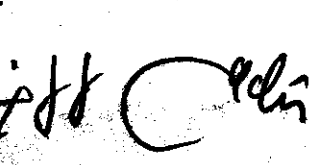
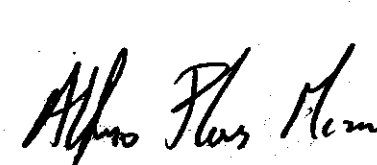
SEGUNDA.- Con fecha *siete de julio de dos mil veinte*, tuvo verificativo la presentación de las Propuestas Técnica y Económica y Apertura de Propuestas Técnicas, haciéndose constar las empresas que presentaron su propuesta y cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación fueron: GRUPO URBANIZADO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MAYEN, S.A. DE C.V., ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ, S.A. DE C.V., CARSRER CO, S.A. DE C.V., OBRA CIVIL & CONSULTORIA Y PROYECTOS LACHEEE, S.A. DE C.V., INGENIEROS CIVILES OAXAQUEÑOS, S.A. DE C.V., OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SANEAMIENTO DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V., CONSULTORIA, OBRAS Y PROYECTOS HEMISFERIOS, S.A. DE C.V. y GASSO, CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V., las cuales fueron aceptadas para su revisión y análisis cuantitativo y cualitativo por la Universidad. _____

TERCERA. - Con fecha *siete de julio de dos mil veinte*, tuvo verificativo el acto de Dictamen de la Propuesta Técnica presentadas por las empresas que pasaron a la siguiente etapa con el siguiente resultado: _____

"DICTAMEN: Previo al análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas Técnicas presentadas por los licitantes, los miembros del Comité de Obras de esta Universidad, acordaron que en igualdad de circunstancias de los licitantes y aplicando los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia e integridad, así como las directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos, previstos por los artículos 5° de la Ley General del Sistema Nacional _____

Anticorrupción y 7ª de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción I y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a la Cláusula Décima Quinta de los Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato, Puntos 1 y 10; Cláusula Décima Sexta, Incisos A) y G) de las Causas por las que Puede ser Desechada la Propuesta de las Bases del Presente Concurso, **SE DESECHAN** las propuestas Técnicas presentadas por las empresas **CONSULTORÍA, OBRAS Y PROYECTOS HEMISFERIOS, S.A. DE C.V.** e **INGENIEROS CIVILES OAXAQUEÑOS, S.A. DE C.V.**, toda vez que no presentan el CD o USB en versión editable de su propuesta que fue requerido por esta Unidad Convocante asentado en el punto 8 del Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha treinta de junio de dos mil veinte, no obstante de que la empresa **INGENIEROS CIVILES OAXAQUEÑOS, S.A. DE C.V.** sí acudió a la Junta de Aclaraciones, dándose por notificada de dicha aclaración y la empresa **CONSULTORÍA, OBRAS Y PROYECTOS HEMISFERIOS, S.A. DE C.V.** si bien es cierto que no compareció a la Junta de Aclaraciones mencionada, en el Anexo 7. A. 8. que presenta, reconoce no haber asistido a la Junta de Aclaraciones, sin embargo, manifiesta estar de acuerdo con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron, de manera que los ha considerado en la elaboración de su proposición correspondientes a la Licitación objeto del presente concurso; Así mismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción I y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a la Cláusula Décima Quinta de los Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato, Puntos 1 y 10; Cláusula Décima Sexta, Incisos A) y G) de las Causas por las que Puede ser Desechada la Propuesta de las Bases del Presente Concurso, **SE DESECHA** la propuesta Técnica presentada por la empresa **OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SANEAMIENTO DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V.**, toda vez que, si bien es cierto, presenta la opinión positiva, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) relativo al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, y la CONSTANCIA de SITUACIÓN FISCAL emitida por el INFONAVIT, con fundamento en el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante resolución RCA-5789-01/17, tomada en su sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017; éstas opiniones si bien son positivas, no se encuentran vigentes, esto es la opinión del IMSS la presenta con fecha seis de marzo del dos mil veinte y vence el cinco de abril del dos mil veinte y la opinión de INFONAVIT la presenta con fecha diez de marzo del dos mil veinte y vence el once de abril del dos mil veinte, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por la Regla Quinta, del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que emiten las Reglas para obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones

Patronales y entero de descuentos, que señala: "La Constancia de Situación Fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.", así mismo, respecto a la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social del IMSS, claramente se desprende que la revisión fue practicada el seis de marzo de dos mil veinte y dicha opinión señala que tiene una vigencia hasta el cinco de abril de dos mil veinte, y si bien, anexa a su propuesta técnica a foja 0098, escrito de fecha siete de julio dos mil veinte, dirigido al Vicerrector de Administración de esta Universidad, donde le informa que fueron solicitadas ambas opiniones a la dependencias antes citadas pero que debido a la pandemia del COVID-19, estas, no cuentan con el personal del área por lo que no obtuvieron una respuesta favorable y que por tal motivo anexan las últimas opiniones; sin embargo, no exhiben el documento correspondiente acusado de recibido de cada una de las Dependencias que señala, por lo que al no estar vigentes dichas opiniones se tienen por no presentadas por no surtir sus efectos legales, además de que en consulta en portales institucionales de dichas dependencias, se desprende que dicho trámite se realiza por el solicitante de manera electrónica; así mismo con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta de los Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato, Puntos 1 y 10; Cláusula Décima Sexta, Incisos A) y G) de las Causas por las que Puede ser Desechada la Propuesta de las Bases del Presente Concurso, **SE DESECHA** la propuesta Técnica presentada por la empresa **GASSO, CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.**, toda vez que, si bien es cierto, presente la opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público esta es con fecha cuatro de abril del dos mil veinte y sin embargo de acuerdo a la Regla 2.1.39. de la Resolución de la Miscelánea Fiscal 2020, dispone una vigencia de sólo treinta días naturales, respecto a la **CONSTANCIA de SITUACIÓN FISCAL** emitida por el **INFONAVIT**, con fundamento en el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del **INFONAVIT**, mediante resolución **RCA-5789-01/17**, tomada en su sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, usted la presenta con fecha trece de mayo de dos mil veinte, sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto por la Regla Quinta, del Acuerdo de del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que emiten las Reglas para obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos, que señala: "La Constancia de Situación Fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión."; en este sentido, las opiniones que presentan al no estar vigentes se tienen por no presentadas por no surtir sus efectos legales; en virtud de lo anterior, las propuestas que pasan a la siguiente etapa son: **GRUPO URBANIZADO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MAYEN, S.A. DE C.V.**, **ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, **CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ, S.A. DE C.V.**, **CARSRER CO, S.A. DE C.V.** y **OBRA CIVIL & CONSULTORIA Y PROYECTOS LACHEEE, S.A. DE C.V.**, por reunir los requisitos exigidos por esta convocante, lo que se hace constar para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar."

CUARTA.- Con fecha *nueve de julio de dos mil veinte*, tuvo verificativo la apertura de la Propuesta Económica, mediante la cual la UNISTMO notificó a los participantes el Dictamen Técnico haciendo constar que las empresas que reúnen los requisitos exigidos en las bases de esta unidad convocante y pasaron a la siguiente etapa fueron: GRUPO URBANIZADO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MAYEN, S.A. DE C.V., ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ, S.A. DE C.V., CARSRER CO, S.A. DE C.V. y OBRA CIVIL & CONSULTORIA Y PROYECTOS LACHEEE, S.A. DE C.V. _____

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres de las Propuestas Económicas presentadas, verificando que se cumplieran con los requisitos exigidos por esta convocante en las bases de licitación y junta de aclaraciones, firmando los presentes en este acto la *Carta Compromiso, el Catálogo de Conceptos, Análisis del Factor del Salario Real, Análisis de Precios Unitarios, de Costos Básicos y de Costos Horarios de maquinaria y equipo, Explosión de Insumos, Cargos por Utilidad, Resumen Total de la Proposición y los Programas de Montos Mensuales*, dando lectura al importe incluyendo el I.V.A., como a continuación se señala: _____

EMPRESA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$6'389,787.07
GRUPO URBANIZADO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MAYEN, S.A. DE C.V.	\$8'065,105.98
OBRA CIVIL & CONSULTORIA Y PROYECTOS LACHEEE, S.A. DE C.V.	\$7'849,114.06
CARSRER CO, S.A. DE C.V.	\$7'782,780.52
CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ, S.A. DE C.V.	\$6'755,574.74

DICTAMEN ECONOMICO: Previo análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas económicas presentadas por los participantes y verificando que las mismas incluyeran la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, así como que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo establecido con las características, especificaciones y calidad de los materiales a utilizar de acuerdo a los recursos considerados por esta convocante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 36 Inciso B y 39 de la Ley antes invocada, en relación a las Cláusulas Décima Quinta de los Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato, Puntos 1, 2, 5, 7 y 10 y Décima Sexta, Incisos A), H) e I) de las Causas por las que Puede ser Desechada la Propuesta, de las bases del presente concurso, se **DESECHA** la propuesta de la empresa: **CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ, S.A. DE C.V.**, ya que en el concepto **CIM-200**, en su Tarjeta de Precios Unitarios oferta un precio de \$116.05 por M3.

mientras que esta convocante tiene un precio de \$321.71 por M3, esto es que, los rendimientos de la Retroexcavadora son excesivos al señalar 33 M3/hr., no podría realizar 5 viajes de 7 M3 por hora; en el concepto PRE-300, suministro y relleno de material de banco (cementante) en la plataforma para cimentarse, no considera vibrocompactador en la integración de su precio unitario; en el concepto EST-100, considera una cantidad menor a 1 M2 de triplay en la Integración de su Precio Unitario; en los conceptos EST-400, EST-500 y EST-700 los precios de la varilla que oferta están por debajo del precio del mercado un 30%; en el concepto EST-800, en su Tarjeta de Precios Unitarios no considera el curado del concreto y en los conceptos EST-900 y EST-1000, el rendimiento es muy bajo para la cuadrilla que considera en este concepto en su Tarjeta de Precios Unitarios; de lo que se desprende que sus Tarjetas de Precios Unitarios no se encuentran debidamente integradas y se observa que los precios que oferta, son sujetos a especulación en los que se detecta obtener por el proponente una ventaja premeditada, esto es que, se trata de precios no remunerativos, así mismo, se DESECHA la propuesta económica de la empresa ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., ya que en el concepto CIM-200, en su Tarjeta de Precios Unitarios oferta un precio de \$43.99 por M3, mientras que esta convocante tiene un precio de \$321.71 por M3, esto es que, los rendimientos del Camión de Volteo son excesivos, 48 M3/hr. es decir, no podría realizar 7 viajes de 7 M3 por hora; en el concepto PRE-300, en su Tarjeta de Precios Unitarios los rendimientos de su vibrocompactador son excesivos 80 M3/hr, así mismo no consideró mano de obra; en el concepto EST-100, en la Integración de su Precio Unitario considera una cantidad menor a 1 M2 de triplay; en los conceptos EST-400, EST-600 y EST-700, los precios de la varilla que oferta están por debajo del precio del mercado, ya que la empresa oferta en su Integración de Precios Unitarios en los conceptos EST-400 por \$25.23 por KG, para el EST-600, por \$24.90 por KG y EST-700, se tiene por \$24.89 por KG; en el concepto EST-800, en la Integración de sus Precios Unitarios el rendimiento que presenta es elevado para la actividad que se desarrolla en el concepto y en los conceptos EST-900 y EST-1000, en la Integración de sus Precios Unitarios, el rendimiento que presenta es muy alto en un 150% para la actividad que se desarrolla en este concepto; en el concepto ALBA-900, el rendimiento de su mano de obra es muy alto por lo tanto su precio unitario es más abajo; de lo que se desprende que sus Tarjetas de Precios Unitarios no se encuentran debidamente integradas y se observa que los precios que oferta, son sujetos a especulación en los que se detecta obtener por el proponente una ventaja premeditada, esto es que, se trata de precios no remunerativos; en virtud de lo anterior, se especifican los lugares que les correspondieron de acuerdo a sus montos propuestos: _____







LUGAR	EMPRESA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
1	CARSRER CO, S.A. DE C.V.	\$7,782,780.52
2º.	OBRA CIVIL & CONSULTORIA Y PROYECTOS LACHEEE, S.A. DE C.V.	\$7'849,114.06
3º.	GRUPO URBANIZADO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MAYEN, S.A. DE C.V.	\$8'065,105.98

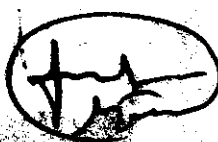
Por lo anteriormente expuesto, este comité recomienda al Consejo Académico, que la empresa CARSRER CO, S.A. DE C.V., cuyo importe de su propuesta es por \$7,782,780.52 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 52/100 M. N.) IVA INCLUIDO, resulta ser la propuesta solvente económica más baja para la realización de los trabajos en esta Universidad del Istmo, toda vez que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El Consejo Académico se da por enterado del resultado del DICTAMEN ECONÓMICO de la Licitación de Obra Pública Estatal No. EO-920051985-N1-2020, referente al "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE NUEVE AULAS CON SANITARIOS EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS TEHUANTEPEC" y atendiendo la recomendación del Comité de Obras de esta Universidad aprueba que la empresa CARSRER CO, S.A. DE C.V., cuyo importe de su propuesta es por \$7,782,780.52 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 52/100 M. N.) IVA INCLUIDO, resulta ser la propuesta solvente económica más baja para la realización de los trabajos en esta Universidad del Istmo, toda vez que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente acta, a las doce horas cuarenta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y se nombra a los miembros ausentes para su conocimiento.

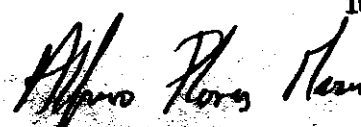
CONSTE

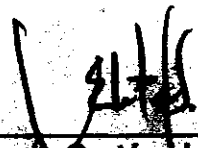
"VOLUNTAS TOTUM POTEST"
"GUIRAA ZANDA NE GUENDARACALA'DXI"

Dr. Modesto Seara Vázquez
Rector y Presidente









L.C.E. Eugenio Cortés Hernández
Vice-Rector de Administración y
Secretario del Consejo Académico



Dr. Israel Flores Sandoval
Vice-Rector Académico

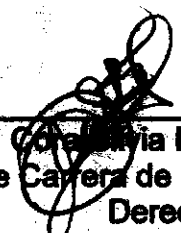


Lic. Ulises Gaytán Casas
Jefe de Carrera de la Licenciatura en
Administración Pública



Dra. María Soledad Ramírez Flores
Jefa de Carrera de la Licenciatura en
Ciencias Empresariales

M.I.T.I. Carlos Edgardo Cruz Pérez
Jefe de Carrera de la Licenciatura en
Informática



Dra. Coralina Bonilla Carreón
Jefa de Carrera de la Licenciatura en
Derecho



Dr. Alfonso Flores Meza
Jefe de Carrera de Ingeniería Química

Ing. Israel Hernández Meza
Jefe de Carrera de Ingeniería de Petróleos

M.C. Francisco Aguilar Acevedo
Jefe de Carrera de Ingeniería en
Computación



Dr. Rodrigo Becalera Lozano
Jefe de Carrera de Ingeniería en Diseño

M.C. Nicolás Hernández Ruiz
Jefe de Carrera de Ingeniería Industrial

Dr. Mario Arciga Alejandre
Jefe de Carrera de la Licenciatura en
Matemáticas Aplicadas



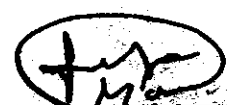
M.S.A.N. Edú Ortega Ibarra
Jefe de Carrera de la Licenciatura en
Nutrición



M.C. Luis Amador Ramírez Chang
Jefe de Carrera de la Licenciatura en
Enfermería



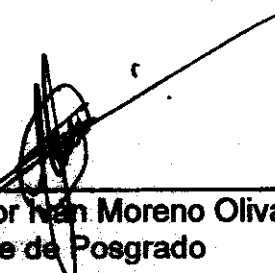
Dr. Edwin Román Hernández
Director del Instituto de Estudios de la
Energía



Dr. Fulgencio García Arredondo
Representante de Profesores
Investigadores Campus Tehuantepec



Dr. Edgar López Martínez
Jefe de Carrera de Ingeniería en
Energías Renovables



Dr. Víctor Iván Moreno Oliva
Jefe de Posgrado



M.C. Araceli Angón Martínez
Representante de Profesores
Investigadores Campus Ixtepac



Lic. José Luis Ayala Álvarez
Abogado General



